

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2019-8294** *Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Campoo de Enmedio. Parte I.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 12 de marzo de 2019, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del articulado de las Normas Urbanísticas según lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y la Memoria, constando el Plan de los siguientes documentos que a continuación se relacionan:

1. Memoria de Información.
2. Memoria de Ordenación.
3. Normas Urbanísticas.
4. Catálogo.
5. Programa de Actuación. Estudio Económico Financiero. Informe de Sostenibilidad Económica.
6. Catálogo de Construcciones en Suelo Rústico.
7. Planos de Información.
8. Planos de Estructura General.
9. Planos de Clasificación del Suelo.
10. Planos de Ordenación del Suelo.
11. Planos de Servidumbre, Zonificación Lumínica y Riesgos.

Del mismo modo, conforme establece el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, se procede a la publicación de los informes sectoriales y alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

##### ANEXO QUE SE PUBLICA:

- Memoria de Ordenación.
- Normas Urbanísticas.
- Programa de Actuación. Estudio Económico Financiero. Informe de Sostenibilidad Económica.
- Informes sectoriales y alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50

Por último debe señalarse que el contenido íntegro del citado Plan General puede consultarse y ser objeto de descarga en la web: [www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es).

Santander, 5 de agosto de 2019.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Emilio Misas Martínez.

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



## PGO CAMPOO DE ENMEDIO

REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA)

### MO.- MEMORIA DE ORDENACIÓN

### Documento para Aprobación Definitiva

MARZO 2018

APROBADO DEFINITIVAMENTE En sesión de fecha	PUBLICADO En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
12 MAR 2019	
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo	El Secretario 

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



MEMORIA DE ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN



cotecsa

<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> Por la Comisión de fecha	<b>PUBLICADO</b> En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
12 MAR 2019	
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo	El Secretario:

Página 2 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

## MEMORIA de ORDENACIÓN

<b>1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....</b>	<b>5</b>
1.1. Oportunidad y necesidad de un nuevo Plan General de Ordenación (PGO).....	5
1.2. Alcance y contenidos del PGO.....	6
1.3. Procedimiento de elaboración y aprobación.....	7
El proceso de elaboración y aprobación del PGO.....	7
La relevancia y procedimientos de la tramitación ambiental.....	8
1.4. Normativa aplicable de referencia.....	10
Legislación aplicable.....	10
Afecciones sectoriales significativas.....	11
<b>2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.....</b>	<b>19</b>
5.1 Objetivos generales del PGO.....	19
5.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN. Descripción del modelo.....	20
5.3 Justificación de la adecuación del modelo a los instrumentos de ordenación del territorio.....	23
1.1.1. Coherencia con las Normas Urbanísticas Regionales (NUR).....	23
3.1 Sistema de núcleos.....	26
3.2 Infraestructuras y dotaciones.....	28
Sistema viario.....	28
El ciclo del agua.....	29
Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria.....	30
Infraestructuras eléctricas.....	39
<b>3. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.....</b>	<b>41</b>
3.1. Planeamiento de Campoo de Enmedio.....	41
3.2. Relación con el planeamiento limítrofe.....	47
Coherencia territorial con los municipios colindantes.....	47
La relación con el PGOU de REINOSA.....	47
3.3. Instrumento de ordenación vigente: las NUR.....	50
3.4. El Estudio de Detalle en el borde norte de Requejo.....	52
3.5. El Plan Parcial del Polígono 4 en Nestares.....	53
3.6. Plan parcial Industrial La Vega.....	54
3.7. Otras figuras de planeamiento aprobado.....	54
<b>4. DIAGNÓSTICO, OBJETIVOS Y PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....</b>	<b>55</b>



Página 3 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

5.1	Objetivos generales del PGO .....	55
5.4	Objetivos específicos del PGO .....	55
5.5	Propuestas y alternativas del PGOU .....	57
5.	<b>PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE SUELO .....</b>	<b>77</b>
5.1.	Consideración como suelo urbano .....	77
5.2.	Propuesta y regulación de suelo rústico .....	79
5.3.	Condiciones de ordenación en suelo urbano: propuesta específica de ordenanzas ...	86
5.4.	Efectos ambientales del plan .....	89
6.	<b>Descripción justificativa del crecimiento propuesto .....</b>	<b>92</b>
6.1.	<b>Evaluación de la "capacidad de carga" del PGOU .....</b>	<b>93</b>
6.1.1.	<b>Cálculo del potencial en suelo urbano .....</b>	<b>93</b>
6.1.2.	<b>DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS .....</b>	<b>101</b>
7.	<b>Justificación del cumplimiento de los estándares de SSGG .....</b>	<b>105</b>
8.	<b>Justificación de las viviendas protegidas .....</b>	<b>107</b>
7.1	Espacios libres públicos .....	108
7.2	Equipamientos públicos y privados .....	109
7.3	Síntesis de magnitudes de la propuesta .....	111
	<b>RESUMEN EJECUTIVO. ÁMBITOS DE ALTERACIÓN Y MODIFICACIONES .....</b>	<b>115</b>
	<b>Anexo: EDIFICIOS, INSTALACIONES Y USOS DEL SUELO FUERA DE ORDENACIÓN .....</b>	<b>116</b>
	Consideración como fuera de ordenación .....	116
	Régimen de aplicación en los edificios fuera de ordenación .....	116



Página 4 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

## MEMORIA

### 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### 1.1. Oportunidad y necesidad de un nuevo Plan General de Ordenación (PGO)

El Planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Campoo de Enmedio en la actualidad son las Normas Urbanísticas de planeamiento municipal aprobadas en 9 de mayo de 19991 y publicadas en el Boletín oficial de Cantabria el 30 de mayo del mismo año.

Este documento ha sufrido varias modificaciones:

- Modificación puntual del vial la vega de las NNSS de Enmedio (1996-07-09 | 1996-09-06)
- Modificación puntual en el núcleo urbano de Matamorosa (1999-01-14 | 1999-01-25)
- Modificación puntual calificación urbanística parcela en Nestares (BOC 24 02 05)(2005-02-24 | 2005-02-24)
- Modificación puntual NNSS polígono de la vega (BOC 23 08 2004)(2004-08-05 | 2004-08-23)
- Modificación puntual NNSS conexión polígono la vega autovía de la meseta (BOC 23 3 2005)(2005-03-07 | 2005-03-23)

Asimismo se han aprobado varios instrumentos de planeamiento de desarrollo:

- Plan Parcial Polígono nº 1 de Nestares
- Plan Parcial Polígono nº 2 de Nestares (texto refundido)
- Plan Parcial Polígono nº 4 de Nestares

Se trata de un documento aprobado en otro marco legal, especialmente en lo referido al desarrollo competencial de urbanismo, ahora bajo la tutela del Gobierno de Cantabria.

Los principales motivos que llevan a la necesidad de su revisión son los siguientes:

- Falta de adecuación a la legislación urbanística vigente.
- Desajustes de la realidad existente y la planificación. En concreto al ejecución de infraestructuras de transporte y movilidad con trazas no coincidentes con las propuesta iniciales del planeamiento y que alteran las accesibilidad y la comprensión de lo nuevos límites.
- Problemas derivadas de la imprecisión cartográfica del documento vigente. Las cartografía disponible en el momento de su redacción dificulta sugestión por imprecisiones e inexistencia de base catastral.
- Déficits detectados en la parte normativa.



Página 5 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- Desajustes con algunas legislaciones sectoriales.
- Y por último la finalización de la duración prevista. Desde su aprobación en 1991 se han superado los 20 años un periodo suficiente para su revisión.

Este conjunto de factores además de un escenario de cambio de ciclo económico y social llevan a la necesidad y conveniencia de revisión y nueva elaboración de un documento de planeamiento adaptado a una nueva realidad.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria:

*“Procederá la revisión del Plan cuando se den las circunstancias establecidas en el mismo, en particular el cumplimiento de plazos eventualmente previstos o exigidos; cuando el Plan resulte afectado por normas o planes cuyas determinaciones resulten vinculantes, y, en general, cuando lo exijan las circunstancias o resulte conveniente por razones de oportunidad.”*

Podemos decir que en este caso, **el plazo transcurrido es significativo**, asimismo la ejecución de infraestructuras (Autovía, EDAR, etc.) ha alterado de forma significativa la situación del planeamiento anterior, y existe un conjunto de circunstancias descritas anteriormente, que lo justifican.

### 1.2. Alcance y contenidos del PGO

Los contenidos de este documento tienen una estructura tasada de acuerdo con el art. 52 de la Ley de Suelo de Cantabria, sus contenidos son los siguientes:

- Memoria de Ordenación (MV)
- Planos de información. (PI)
- Planos de ordenación. (PO)
- Normas urbanísticas y de edificación (NU)
- Estudio económico-financiero (EE)
- Programa de actuación (PA)



Página 6 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

### 1.3. Procedimiento de elaboración y aprobación

#### El proceso de elaboración y aprobación del PGO

La regulación sobre los contenidos y tramitación de los Planes generales de ordenación está descrita en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria-

Lo referido a la ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA. Se desarrolla en los artículos del 66 al 69. Como síntesis significativa de lo establecido reflejamos los siguientes puntos:

- El Plan General de Ordenación Urbana será elaborado por el Ayuntamiento, que lo podrá encomendar a equipos externos a los que les proporcionará las orientaciones políticas pertinentes y les facilitará la información y documentación que obre en su poder.
- Las Administraciones Públicas afectadas y los particulares están obligados a colaborar con los Ayuntamientos en la elaboración del Plan facilitando la información de que dispongan que sea relevante para la elaboración de dicho planeamiento. En el caso de las Administraciones Públicas, la colaboración se registrará por las normas de la legislación del procedimiento administrativo común.

Presupuestos iniciales y orientaciones básicas. ( art.67)

- Cuando los trabajos hayan alcanzado un grado de desarrollo suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales, el Ayuntamiento deberá abrir un período de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.
- El Ayuntamiento hará público ese avance del PGO con: los presupuestos iniciales, sus orientaciones básicas, los criterios generales de política urbana y medioambiental que considere pertinentes, así como la información adicional que garantice el principio de publicidad y transparencia. El grado de precisión y detalle de dichos criterios, y de los trabajos, serán coherentes con el carácter meramente preliminar del trámite.
- Se podrán presentar de manera formal (como sugerencias), los documentos y escritos que aporten quienes comparezcan en el trámite de información pública; y su contenido formará parte del expediente del Plan, de forma que la Memoria que acompañe al trámite formal de información pública deberá contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones, con mención genérica de su aceptación o rechazo.



Página 7 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Aprobación inicial ( art. 68)

- Corresponde al Pleno al aprobación inicial
- Posteriormente se somete a información pública, el PGOU junto con su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
- Para su conocimiento y constancia la aprobación inicial del Plan se comunicará a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad, así como a la Comisión Regional de Urbanismo , y a la autoridad ambiental.

Aprobación provisional ( art. 69).

- Tras el trámite de información pública, se estudiarán las alegaciones e indicaciones de los organismos consultados.
- El Pleno del Ayuntamiento Pleno aprobará provisionalmente el Plan con las modificaciones que procedieren motivadas.
- De forma previa el Plan deberá haber obtenido el instrumento de evaluación de impacto ambiental previsto en la legislación sectorial.
- A tal efecto, una vez finalizado el trámite de información pública, el Ayuntamiento enviará el Plan a la autoridad ambiental, para que, en el plazo previsto en la legislación específica o, en su defecto, en el general de la legislación del procedimiento administrativo común, se pronuncie sobre lo que corresponda.

Aprobación definitiva ( art.71).

- La aprobación definitiva del Plan General corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo, que sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias.

**La relevancia y procedimientos de la tramitación ambiental**

El procedimiento de Evaluación Ambiental del documento de planeamiento urbanístico es un procedimiento que la *"Ley 9/2006 de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente"* extendió al planeamiento urbanístico.

Posteriormente legislación propia de la comunidad de Cantabria (*Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado*), ha reforzado ese criterio con objeto de introducir en el proceso de elaboración y tramitación e información pública una nueva metodología y tiene por objetivo que las propuestas del planeamiento urbanístico sean evaluadas y estudiadas desde esa perspectiva.



Página 8 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Por lo tanto, la Evaluación Ambiental, que debe realizarse ante la ejecución de planes y programas, es un proceso que involucra principalmente a dos agentes: al órgano promotor del plan o programa (en este caso el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio) y al órgano ambiental competente (en este caso a la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria). Será este último agente, el que tramite y evalúe el documento velando por la integración de los aspectos ambientales en el plan o programa. El procedimiento también cuenta con una fase de consultas que incorpora un procedimiento de información pública, en el que las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado pueden examinar el documento y ofrecer alegaciones u observaciones.

- Fases en el procedimiento de Evaluación Ambiental.

La Evaluación Ambiental debe efectuarse durante el periodo de redacción y tramitación de la Redacción del Plan General, con la intención de ser completada antes de la aprobación definitiva del Plan General.

1. Elaboración de la Memoria Inicial.

El Documento de Inicio constituye el primer trámite. Atribuible al órgano promotor del plan o programa, debe contener una evaluación de los aspectos considerados en el Art.18:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.
- El desarrollo previsible del plan.
- Los efectos ambientales previsibles.
- Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

2. Trámite de consultas previas y remisión del Documento de Referencia.

Tras recibir el documento, el órgano ambiental competente (Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria) elaborará un **documento de referencia** en el que comunicará al promotor el contenido amplitud y nivel de detalle que debe contener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

3. Redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

El órgano promotor elaborará el Informe de Sostenibilidad Ambiental con arreglo a los criterios establecidos en el documento de referencia. El contenido del Informe de Sostenibilidad se establece en el Anexo I de la Ley 9/2006.

4. Fase de Información pública y consultas.



Página 9 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

La fase de consultas sobre el avance del PGO, que incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental, implica las siguientes actuaciones:

- Puesta a disposición del público.
- Consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

5. Elaboración de la Memoria Ambiental.

Una vez finalizada la fase de consultas, el organismo ambiental competente elaborará una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración.

La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa. La memoria se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.

6. Redacción de la propuesta del Plan o Programa.

Por último, tomando en consideración las alegaciones formuladas en la consulta, y la memoria ambiental, el órgano promotor elaborará la propuesta definitiva del Plan General de Ordenación.

#### 1.4. Normativa aplicable de referencia.

##### Legislación aplicable

- Ley de Aguas (R.D. Legislativo del 2001) las determinaciones en ella presente incidirán directamente en el Plan General.
- Ley de Carreteras (25/1998 de 29 de Julio)
- Ley de Carreteras de Cantabria (5/1996 de 27 de Diciembre)
- Ley de Patrimonio Histórico (13/85 de 25 de Junio) y Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria (11/1998 de 13 de Octubre)
- Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (4/1989 de 27 de Marzo)
- Ley de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria (2/2002 de 29 de Abril)
- Ley de Ordenación del Sector Eléctrico (54/1997 de 27 de Noviembre)
- Ley de Minas (22/1973 de 21 de Julio)
- Ley de Inclusión de Actividades Calificadas. Medio Ambiente de Cantabria (17/2006 de 11 de Diciembre).



Página 10 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

#### Afecciones sectoriales significativas

- **Aguas.-**

El municipio está recorrido por varios cursos de agua, y tiene la peculiaridad de incluir la divisoria de dos cuencas hidrográficas (Ebro y Norte) que se corresponden con las cuencas del Ebro y del Besaya. Los cursos de agua son el Izarilla, el Hijar, el Marlantes y arroyos que confluyen en el Ebro y hacia la cuenca cantábrica el Besaya. Asimismo una parte significativa del municipio está afectado por el Embalse del Ebro, así como por diferentes cursos de agua.

Los lechos de los embalses tienen según el artículo 2 c) de la Ley de Aguas la consideración de Dominio Público Hidráulico. La afección y control de los Usos del suelo por parte de los Organismos de cuenca se extiende 100 metros (cien metros) a ambos lados del embalse en la denominada Zona de Policía a efectos de evitar perjuicios al medio hídrico. (Artículo 9.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.).

De acuerdo con las indicaciones de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la Normativa del PGO deberá establecer como medida preventiva *“que las posibilidades edificatorias en el Suelo de Núcleo Tradicional de Cañeda, Aradillos y Aldueso quedarán condicionadas en todo caso a que previamente se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, según modificación por RD 9/2008, de 11 de enero).”*

Por otra parte la Confederación Hidrográfica del Ebro señala *“que en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Aguas, R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y modificaciones posteriores, la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca.” En este sentido, se recuerda que el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, introduce el concepto de zonas de flujo preferente, en las cuales el Organismo de cuenca sólo podrá autorizar actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía.”.*

Asimismo consultada la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, expone que en la “Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación del Ebro” (EPRI),<sup>1</sup> se observa que un tramo del río Hijar y algunos tramos del río Ebro (en el TM de Campoo de Enmedio) se encuentran en el ámbito de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Además se observa que el tramo del río Izarilla y

<sup>1</sup> En cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007”



Página 11 de 117

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50

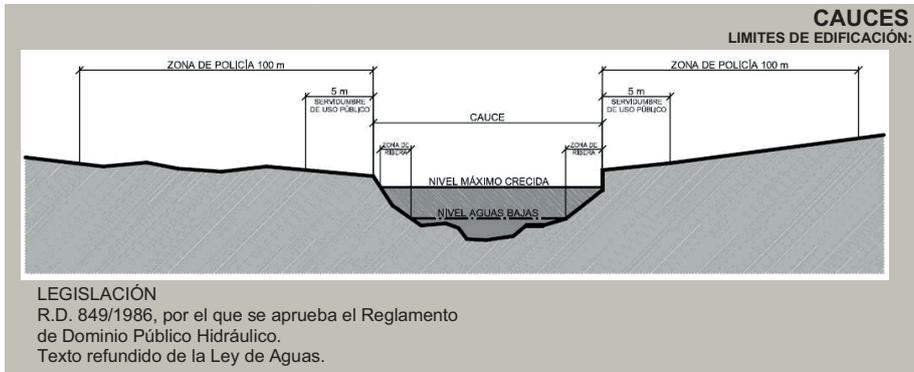


AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

del río Marlantes que discurren por el término municipal se encuentran clasificados con un Riesgo A2. Alto importante.

Se concluye que los problemas de potencial inundabilidad se concretan en dos tramos concretos del Ebro Hijar. Asimismo el PGO deberá ser especialmente sensible en los entornos del río Marlantes (que no tiene contacto con ningún núcleo urbano, más que en el límite inferior al este de Cervatos), así como en el río Hijar con un único contacto en el puente histórico de Matamorosa-Reinosa



1 Esquema de afecciones según la legislación estatal de aguas



2 ARPI tramo Río Hijar

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Certificación de fecha

**12 MAR 2019**

Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario

Página 12 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN



3 ARPI Rio tramo río Ebro

- **Ferrocarril.-**

El municipio es recorrido de norte a sur por la línea de FFCC Palencia- Santander. No existen estaciones en el municipio, si bien la estación de Reinosa da servicio a la población para su relación con el resto del territorio.

La legislación ferroviaria de aplicación es la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del sector Ferroviario y Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004 de 30 de diciembre) en todo a lo que no se oponga a dicha ley. De acuerdo con su artículo 7 *los Planes Generales calificarán los terrenos que se ocupen por las infraestructuras ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General como sistema general ferroviario o equivalente. estatal, y no incluirán determinaciones que impidan o perturben el ejercicio de las competencias atribuidas al administrador de infraestructuras ferroviarias.*

En este sentido, el PGO establece que se considerará como suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI) el suelo del corredor ferroviario.

Respecto a las protecciones al ferrocarril, el Reglamento recoge en sus Artículos 24 a 40 una serie de limitaciones impuestas en relación con los terrenos inmediatos al ferrocarril, las cuales se deben tener en cuenta y reflejarse tanto en los planos como en el texto. De modo que cualquier actividad prevista dentro de dichas zonas con protección debe ser autorizada previamente por parte de ADIF.



Página 13 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

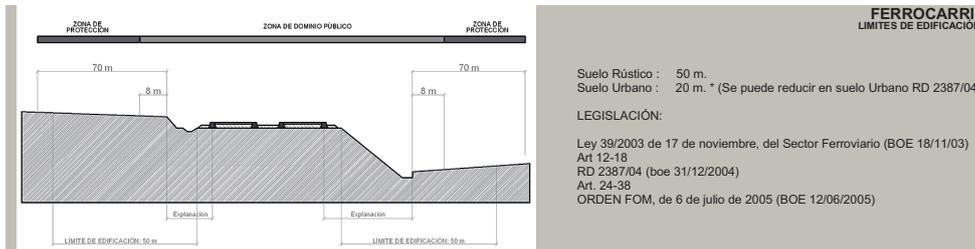
MEMORIA DE ORDENACIÓN

Este criterio se ha consolidado tras consulta con ADIF administración titular del suelo de las infraestructuras ferroviarias, en concreto con la Dirección de Patrimonio de la Delegación Norte. Asimismo se ha solicitado su criterio sobre las afecciones en la franja de suelo en contacto con el suelo urbano en Matamorosa (límite de edificación y posibles usos del espacio de dominio público ferroviario).

El criterio acordado será considerar como suelo rústico de protección de infraestructuras exclusivamente el suelo del corredor ferroviario, cuyo régimen de usos sea dependiente de la legislación sectorial ferroviaria. Siendo indicación complementaria las afecciones exteriores legales límites de edificación u otras afecciones, que se darán sobre diferentes clases y categorías de suelo

En el contacto con el suelo urbano se estudiará su consideración como sistema general ferroviario.

Las afecciones exteriores al suelo de dominio ferroviario se regularán de acuerdo con la legislación vigente, con una limitación superpuesta, considerando el suelo de acuerdo a sus características objetivas.



4 Esquema de afecciones según la legislación de ferrocarriles

Infraestructuras viarias

Por el municipio transcurre un importante corredor de movilidad rodada norte sur constituido por la A-67 y la anterior N-611. Esta infraestructura o camino norte sur ha tenido a lo largo de los años diferentes trazas que se han ido adaptando a las exigencias técnicas sucesivas. Por ello existen varios tramos de variante de población, así como tramos en desuso y sin continuidad. En esos casos parece adecuado aclarar su régimen y posibilidades de uso como espacios desafectados de la carretera.

El PGO deberá tener en cuenta las afecciones que establece la legislación de carreteras, especialmente el límite de edificación, tanto en los tramos ordinarios como en los enlaces y vías de servicio

El Ministerio de Fomento tiene el compromiso de ultimar la elaboración del Mapa de Ruido de la A-67 y finalizarlo en el 2012; sin embargo se nos ha comunicado el retraso del mismo.



Página 14 de 117

CVE-2019-8294

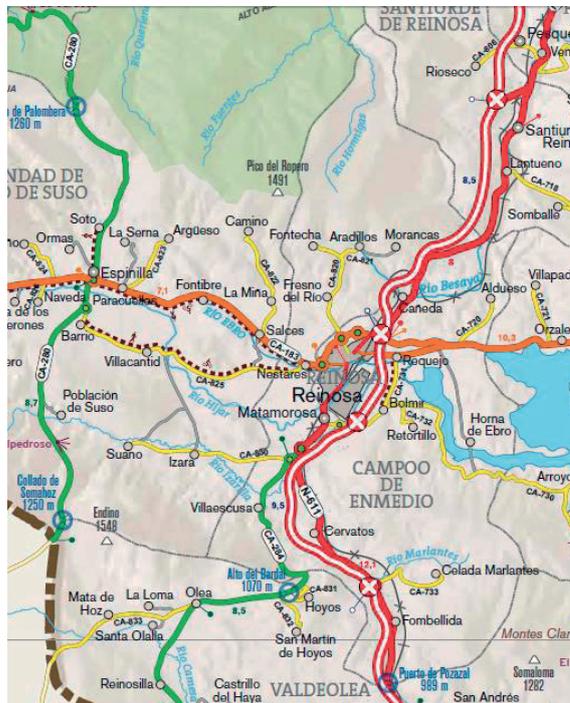
JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Por otra parte la administración autonómica es titular de varias carreteras en el municipio. Así dentro de la red autonómica primaria están la CA-183 de Reinosa a Alto Campoo, y la CA-171 de Reinosa a Corconte; en la red autonómica secundaria y la CA- 284 de Matamorosa a Mataporquera, además de un conjunto de carreteras de la red autonómica local.



5 EXTRACTO DEL MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

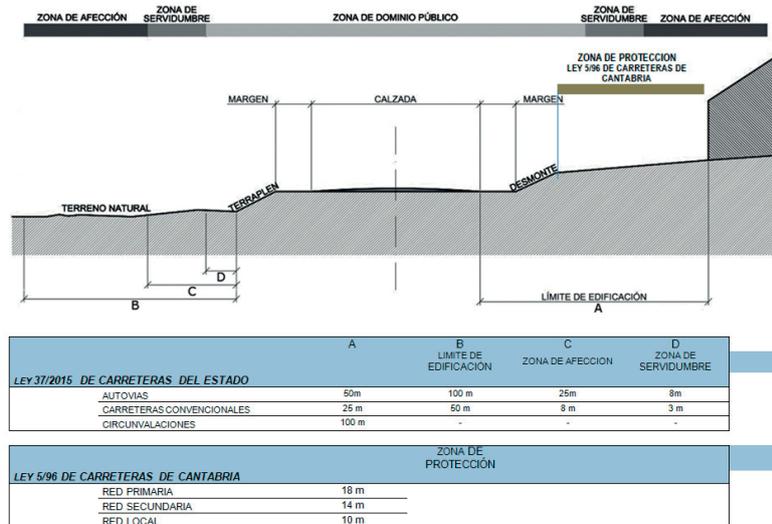
	APROBADO DEFINITIVAMENTE 12 MAR 2019 Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo	PUBLICADO En el boletín Oficial de Cantabria de fecha _____ El Secretario

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN



6 Esquema de afecciones según la legislación estatal de carreteras

• Patrimonio cultural

- Bienes de Interés Cultural (BIC)
  - Colegiata de San Pedro en Cervatos. Fue declarada Monumento según publicación de la Gaceta Oficial de 6 de agosto de 1895. Su entorno de Protección fue asimismo publicado en el BOC de 16 de febrero de 2004.
  - La Iglesia románica de Santa María en Retortillo. Declarada con la categoría de Monumento según publicación de BOC de 9 de julio de 1993.
  - La ciudad Romana de Juliobriga, situada en Retortillo con la categoría de Yacimiento Arqueológico publicada en el BOC de 5 de mayo de 2004.
  - El Castro de las rabas, situado en la proximidad de Celada Marlantes. con la categoría de Yacimiento Arqueológico publicada en el BOC de 5 de mayo de 2004
  - Asimismo está incoado el expediente de declaración de BIC con la categoría de Conjunto Histórico “el Camino del Besaya que enlaza el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés” incoado en el BOC de 3 de diciembre de 1993.
- Bienes de Interés Local (BIL) declarados
- No existen

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
12 MAR 2019  
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha  
El Secretario

Página 16 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

• **Redes eléctricas.**

Como venimos repitiendo se trata de un municipio que hace de corredor de la meseta con la costa. Esta características se cumple también en lo que respecta al sistema de transporte de energía eléctrica.

En la cartografía se grafían las líneas de alta tensión (LAT); en el documento normativo se expresan las afecciones específicas de estas infraestructuras, que en base a la complejidad de su geometría y la variabilidad en la misma no se grafían de forma explícita en el plano.

Las LAT existentes que están grafíadas en la cartografía base, si bien aparentemente se han realizado cambios en su trazado debidos a la ejecución del tramo de la A-67:

- LAT 380KW norte-sur
- 2 LAT 130KW

El PGO no altera las afecciones de esas LAT y se limita a grafíar su traza con objeto de facilitar la evaluación de su afección. Para los suelos afectos el PGO establecerá la clasificación y las categorías propias de acuerdo a su naturaleza y valores, y de esa forma aparecerán en el Plano de Clasificación de suelo; de forma suplementaria las afecciones derivadas desde la proximidad a la LAT podrá suponer limitaciones complementarias especialmente a condiciones de edificación.

**LÍNEAS ELÉCTRICAS**  
LÍMITES DE EDIFICACIÓN:

DETERMINACIONES SOBRE EL SECTOR ELÉCTRICO:  
Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.  
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.  
Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

SR-PI: Suelo rústico con protección de infraestructuras.

El SR-PI comprende la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

(\*) No se permite que haya construcciones a una distancia menor, en metros, de  $3,3 + U/100$  (siendo U la tensión de la línea eléctrica en k.V.), con un mínimo de 5 metros. No se permite que haya árboles hasta  $1,5 + U/100$ , con un mínimo de 2 metros.



**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**12 MAR 2019**

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario

Página 17 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- **Gasoducto**

El municipio es atravesado por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias. Su traza norte-sur tan sólo transcurre cerca de núcleos urbanos o lugares con propuestas activas en la zona próxima al Polígono Industrial de Reinoso, donde se encuentra una instalación reductora de presión y de control.

De igual forma que las LAT, el PGO no altera las afecciones del gasoducto y se limita a grafiar su traza con objeto de facilitar la evaluación de su afección. Para los suelos afectos el PGO establecerá la clasificación y las categorías propias, de acuerdo a su naturaleza y valores, y de esa forma aparecerán en el Plano de Clasificación de suelo; de forma suplementaria las afecciones derivadas desde la proximidad a las LAT podrá suponer limitaciones complementarias especialmente a condiciones de edificación. Hay que tener en cuenta que las distancias y modos de afección según la legislación de referencia pueden variar en función de las condiciones de protección que puedan implementarse sobre el gasoducto existente, esto es mediante intervenciones de protección se puede disminuir las distancias e incrementar los usos posibles.



Página 18 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

## 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

### 5.1 Objetivos generales del PGO

El PGO asume como propios unos objetivos generales asociados a la redacción del PGO y que se coinciden con los que asume como propios un instrumento de ordenación del territorio y de regulación:

De acuerdo con el art. 3 de la Ley de Suelo de Cantabria, cualquier figura de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico debe tener como finalidad:

*“contribuir a la eficacia de los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado, a la utilización racional de los recursos, a la mejora de la calidad de vida, a la conservación del patrimonio cultural y a una vivienda digna, de manera que la utilización del suelo propicie el interés general, impida la especulación y garantice la participación de la comunidad en parte de las plusvalías generadas por la actividad urbanística”.*

Como Plan General y sobre el ámbito del municipio de Campoo de Enmedio debe ser un instrumento que, de forma adecuada a las características del municipio, sirva concretamente:

*“a contribuir a resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional e industrial del municipio, regulando, delimitando u orientando, según los casos, las zonas de crecimiento, la utilización del suelo rústico y los procesos de renovación y rehabilitación urbana.”*

Atendiendo a las características socioeconómicas y espaciales del municipio, así como a su estructura territorial y al conjunto de sus recursos y patrimonio este Plan General se propone una serie de objetivos:

- ❖ Actualización del documento a la nueva realidad y requerimientos legales.
  - Adaptación a la legislación vigente
    - A la legislación urbanística y de ordenación del territorio, así como a los criterios que establecen las NUR (Normas urbanísticas de Cantabria)
  - Adaptación a la realidad del territorio
    - Actualizando e incorporando con las infraestructuras ejecutadas que suponen una realidad diferenciada
    - Incorporando las intervenciones y puestas en valor desarrolladas
    - De forma integrada en los ajustes del contexto territorial (evolución de Reinosa).
- ❖ Resolver los conflictos existentes en suelo urbano
  - Resolución de problemas en la oferta de suelo para vivienda protegida.
  - Adaptación a las nuevas demandas residenciales



Página 19 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- Abordar los necesarios sistemas de gestión urbanística .
- Proponer una ordenación de detalle más adaptada a la estructura territorial parcelario, adecuación ambiental.
- ❖ Introducir una perspectiva ambiental en la figura de ordenación urbanística.
  - Estructurar la puesta en valor de los cursos de agua como parte del sistema de ejes verdes que articula el municipio.
  - Poner en valor los espacios y ecosistemas existentes. Preservando los mismos y evitando usos que los degraden.
- ❖ Aprovechar la oportunidades territoriales para un desarrollo equilibrado de futuro
  - Facilitar la creación de una oferta de nuevo suelo productivo.
  - Encuadrar un suelo para nueva oferta ligada al ocio de alcance regional (la ciudad del motor).
- ❖ Consolidación de los asentamientos existentes. Identificar los núcleos de carácter tradicional
  - Insistiendo en las propuestas de mantenimiento de las características tradicionales de los mismos, adecuando
- ❖ Incentivas el desarrollo de actividades económicas
  - Ordenación de iniciativas industriales ligadas al factor de accesibilidad.
    - Opción de centralizar la oferta del suelo industrial.
  - Orientación y diferenciación de las pequeñas instalaciones ligadas a lo agroganadero.

## 5.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN. Descripción del modelo

Una vez realizada una primera evaluación territorial y definidos los objetivos generales se tantearon dos niveles de propuestas alternativas de acuerdo con las exigencias de la contenidos de la Memoria Inicial.

En este punto se desarrollan las propuestas que concretan los objetivos anteriores. Estas propuestas se estructuran en dos bloques:

Un primer bloque que **se afronta desde aspectos temáticos o sectoriales**. Se trata de una aproximación temática que se estructurada en tres bloques:

- Sobre el suelo residencial
- Sobre el Suelo industrial y productivo
- Sobre la protección y puesta en valor del patrimonio ambiental y cultural.



Página 20 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Otro bloque que se aborda desde la referencia concreta al **sistema de núcleos de población** o **modelo territorial** que se estructura de la siguiente forma:

Desde los núcleos de población:

- Matamorosa y Nestares
- Requejo, Bolmir, Fresno del Río y Cañeda
- Los pequeños núcleos tradicionales (Fontecha, Aradillos, Morancos, Aldueso, Celada, Fombellida, Horna y Sopeña). Dentro de ellos se diferencian dos con una importante singularidad patrimonial (Cervatos y Retortillo).

*Aproximación temática*

**Sobre el suelo residencial**

El objetivo de este documento es consolidar el papel residencial sobre la comarca de Campoo complementario a Reinosa. Para ello el PGO debe esforzarse por dotar de calidad ambiental y residencial mediante la interrelación con los equipamientos y espacios libres.

- Reforzar el carácter de Nestares como localización de la oferta de vivienda unifamiliar en un contexto de calidad ambiental y en contigüidad con la oferta existente. Refuerzo del eje verde del Ebro.
- En Matamorosa, estructurar y ordenar las áreas más urbanas del municipio regulando los vacíos urbanos. Abordando la necesidad de regular y formalizar los usos de la Calle Real. Procurado mejorar la movilidad peatonal interior y en relación con Reinosa.
- En Requejo, Bolmir, Fresno y Cañeda, reforzar su papel como núcleos secundarios con predominio residencial, y establecer las condiciones para la preservación de su carácter, mejorar las interrelaciones y posibilitar un crecimiento ordenado en sus bordes, de acuerdo con la disponibilidad de servicios.
- Sobre los núcleos tradicionales menores, el PGO debe preservar su características que aportan una fuerte identidad. Para ello se establecerán las condiciones que permitan la adaptación de las edificaciones a las nuevas demandas; y se estudiará la posibilidad de desarrollar nuevas construcciones integradas en su entorno. Asimismo se atenderá su papel en la producción primaria, estableciendo en su caso, las medidas posibles de convivencia con usos agrarios y ganaderos.

**Sobre el suelo industrial y productivo.-**

Actualmente existen varias situaciones de suelo industrial:

- La zona industrial de las Izarillas
- Parte del Polígono industrial de Reinosa (Vega SEPES) que se ha ejecutado sobre **suelo del término municipal de Campoo** de Enmedio.



Página 21 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- Otras zonas con asentamientos industriales

En primer lugar sobre las zonas industriales existentes, se propone su colmatación y se definen intervenciones de recalificación de las mismas de forma acorde con la nueva “geometría” que ha generado la ejecución de los nuevos accesos, algunos de los cuales ha modificado la estructura de parcelas existente.

Sobre la forma de ampliar la oferta de suelo industrial en el municipio se han establecido varias posibilidades y en su caso alternativas:

- Proponer varios polígonos industriales alternativas, una serie de polígonos industriales pequeños ligados a los núcleos.
- Proponer una oferta de suelo industrial planificado con parcelas de tamaño variable junto a la autovía y como ampliación del Polígono de Reinoso. Esta alternativa es coincidente con una propuesta estratégica del Gobierno de Cantabria que se concreta en el PSIR de Prado Cervera.

***Puesta en valor del patrimonio ambiental y cultural.***

Protección ambiental del territorio.

- Identificación y validación de las unidades paisajísticas y ambientales relevantes.
- Identificación de los zonas de monte de arbolado autóctono y los de mayor valor.
- Identificación de los montes de utilidad pública.
- Identificación de los cursos de agua, arroyos y otros cursos mayores.
- Propuesta de revegetación en zonas próximas a los cauces de agua que la han perdido en los procesos antrópicos de transformación de usos del suelo y construcción de infraestructuras.
- Identificación de los senderos y recorridos con potencialidad de ser cualificados y crear un sistema de corredores verdes o mixtos.
- Protección de los ámbitos Identificación de las zonas de ribera

Refuerzo de la relevancia patrimonial del territorio.

- Inclusión del Camino de Santiago en su tramo del paso natural hacia la meseta (Aguilar de Campoo) desde el Besaya hacia Pozazal.
- Identificación de los espacios relevantes de Cervatos. Entorno paisajístico.
- Identificación de las áreas de valor arqueológico existentes. Establecimiento de las medidas de protección urbanística con carácter preventivo.
- Identificación del ámbito de la ciudad de Juliobriga, así como el establecimiento de las medidas coherentes con la protección de sus visuales más relevantes así como la potencial inserción en el sistema de recorridos verdes/blandos/ciclistas.



Página 22 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

### 5.3 Justificación de la adecuación del modelo a los instrumentos de ordenación del territorio

#### 1.1.1. Coherencia con las Normas Urbanísticas Regionales (NUR)

Las NUR "Normas Urbanísticas Regionales" son un instrumento de ordenación aprobado por Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, (B.O.C. extraordinario N°26, de 8 de octubre de 2010). Se trata de un instrumento que tiene un carácter orientador y complementario para los municipios en el proceso de elaboración de sus respectivos PGO. Establecen "pautas normativas" y "establecen criterios para la clasificación y actuación en terreno rústico y urbano".

#### Objetivos y Principios de las NUR

Los objetivos de las NUR aprobadas inicialmente son: fijar unas pautas normativas en lo referente al uso, así como conservar y mantener la integridad territorial; establecen criterios de clasificación y actuación en terreno rústico y urbano, regulan usos en el suelo rústico, establecen parámetros edificación, y orientan la intervención urbanística. En especial, fijan tipologías constructivas, volúmenes, alturas, plantas, ocupaciones, medianerías, distancias, revestidos, materiales, vegetación y demás circunstancias urbanísticas de diseño. Asimismo incorporan medidas de conservación de recursos naturales, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

#### Contenidos

Dentro de su contenido cabe dar singular relevancia a los criterios y orientaciones aplicables en la elaboración de los planeamientos municipales, así como a la regulación concreta en lo relativo a la edificación y los usos del suelo y a la propuesta de categorías de suelos rústicos de especial protección, que sirve como orientación en la redacción del planeamiento urbanístico. Se trata de orientaciones complementarias a las Normas de Aplicación Directa que fija la Ley del Suelo de Cantabria, sobre todo en lo relativo a la protección del medio ambiente, del entorno cultura y del paisaje.

Las parte Normativa de las NUR especialmente su Título I es de referencia para la elaboración del Planeamiento urbanístico municipal. Por ello debe ser estudiada y respetada. Establece una serie de criterios que deben ser tenidos en cuenta.

En concreto se abordan los siguientes aspectos y criterios:

#### Protección de Medio ambiente

- Protección, conservación y mejora del medio ambiente
- Utilización racional de los recursos
- Abastecimiento y depuración de las aguas
- Escorrentía natural



Página 23 de 117

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- Tratamiento de residuos
- Riesgos naturales y antrópicos
- Mantenimiento de especies vegetales
- Tráfico rodado
- Contaminación atmosférica , acústica y lumínica

Protección del entorno cultural

- Conservación y realce del patrimonio cultural como recurso integrado en el paisaje.
- Refuerzo de los núcleos de carácter tradicional

Protección del paisaje

De acuerdo con las NUR se considera una metodología específica para respetar el mandato de protección del paisaje.

- Elementos configuradores del paisaje
- Valoración del paisaje
- Medidas de protección del paisaje
- Viario y paisaje abierto
- Categorías de suelo rústico
- Establece una serie de subcategorías para el suelo rústico de especial protección. SREP
- Establece una relación con las unidades territoriales que caracteriza

El resto de los títulos se pueden considerar como referencia para este PGO, si bien tienen un carácter complementario o subsidiario. Es de interés el establecimiento de una terminología reconocida, y unos criterios estructurados desde una estrategia regional. Todo ello consolida determinados modos de hacer y de entenderse. Veamos como:

El Título II desarrolla unas ordenanzas generales que serán tenidas en cuenta como criterios y que serán ,en los casos en los que se considere necesario en este PGO en elaboración.

El Título III establece las condiciones generales de la edificación, desarrolla un capítulo que será e integrado casi en su totalidad; su primera sección "Definiciones" que será adoptada como referencia. Otras secciones como "condiciones de edificación", "condiciones de calidad" y " condiciones de integración al entorno" serán estudiadas para su aplicación y su posible adaptación al municipio.

El capítulo "Condiciones particulares de la Edificación en suelo urbano" será fuertemente filtrado y releído desde los diferentes entornos edificados. Por último las condiciones particulares en suelo rústico podrán servir de referencia complementaria para el desarrollo normativo.



Página 24 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Por último los títulos IV y V relativos a las condiciones de los usos, servirán de referencia en las denominaciones y clasificación de los usos tanto en suelo rústico como en suelo urbano.



<b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b> <small>Comisión de fecha</small>	<b>PUBLICADO</b> <small>En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha</small>
<b>12 MAR 2019</b>	
<small>Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo</small>	<small>El Secretario</small>

Página 25 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

### 3.1 Sistema de núcleos

El sistema de asentamientos del municipio de Campoo de Enmedio es diverso. La variedad de tejidos urbanos está ligado a las características específicas de cada núcleo de población y al papel que asumen dentro del territorio municipal y en las respectivas relaciones con Reinosas.

Existe una relación directa sino en sus antecedentes históricos si en su condición actual, con una relación directa entre el tamaño del núcleo y su papel y características.

En función de sus características y de su peso se diferencian dos grupos de núcleos:

Un primer grupo que denominamos **Núcleos Principales** y que incluye a Matamorosa, Nestares, Requejo, Bolmir y Fresno del Río.

- Matamorosa es el núcleo principal, con mayor número de habitantes, en el que se ubican algunos de los equipamientos de referencia para el municipio: ayuntamiento, pistas deportivas y centros educativos, etc.
- Nestares es un núcleo que asume la condición de soporte de crecimiento de unifamiliares planificado mediante planes parciales de Reinosas.
- Requejo, Bolmir y en menor caso Fresno del Río son núcleos en proximidad a Reinosas, pero que guardan una fuerte personalidad propia.

Un segundo grupo de núcleos con características **rurales** con población menor de 100 habitantes (2011) a excepción de Cañeda.

- Los más pequeños son Horna de Ebro, Fontecha, Celada Marlantes, Fombellida, Aldueso. Son núcleos de tradición ganadera y agrícola.
- Retortillo y Cervatos está muy ligados a elementos patrimoniales de primer nivel (BIC) y que al incluir gran parte de los mismos en ámbitos de entorno BIC inducen sobre ellos limitaciones importante.
- Un pequeño grupo están muy ligados a la antigua N-611, en concreto de sur a norte: Fombellida, el enclave de Sopeña, de forma lateral el citado Cervatos; y ya en el tramo al norte de Reinosas el núcleo de Cañeda.
- Celada Marlantes, y Villaescusa –ambos al sur, al noroeste tras las lomas de Fresno y el alto de Lomaba los núcleos de Fontecha y Aradillos, al este ya casi ligados al embalse están Aldueso, Horna de Ebro, y en las proximidades de Retortillo el núcleo de Quintanilla – en la zona alta- y Villafría ya de nuevo a orillas del Ebro.



Página 26 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

MUNICIPIO DE CAMPO DE ENMEDIO		SITUACIÓN ACTUAL		
ENTIDAD	NÚCLEO DE POBLACIÓN	SUPERFICIE (Ha) *	POBLACIÓN 2011	HABITANTES/Ha (2011)
MATAMOROSA	MATAMOROSA	34,66	1.539	44,4
NESTARES	NESTARES	2,75	1.014	27,8
		6,33		
REQUEJO	REQUEJO	24,18	313	12,9
BOLMIR	BOLMIR	10,68	235	22,0
FRESNO DEL RÍO	FRESNO DEL RÍO	7,68	165	21,5
<b>Grupo poblaciones relevantes</b>		<b>113,66</b>	<b>3.266</b>	<b>28,7</b>
CAÑEDA	CAÑEDA	5,39	114	21,1
RETORTILLO	QUINTANILLA	0,67	22	14,9
	RETORTILLO	5,60	67	
	VILLAFRIA	0,97	19	
CERVATOS	SAN PEDRO	4,13	69	16,9
	SOPEÑA		1	
VILLAESCUSA	VILLAESCUSA	7,72	51	6,6
HORNA DE EBRO	HORNA DE EBRO	2,85	29	17,6
	SIERRA		21	
FORTECHA	FORTECHA	2,15	34	15,8
CELADA MARLANTES	CELADA MARLANTES	4,98	32	6,4
ARADILLOS	ARADILLOS	1,96	29	14,8
FOMBELLIDA	FOMBELLIDA	3,16	19	6,0
ALDUESO	ALDUESO	2,17	15	6,9
<b>Grupo núcleos menores</b>		<b>41,75</b>	<b>522</b>	<b>12,5</b>
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>		<b>155</b>	<b>3.788</b>	<b>24,4</b>

Este sistema de núcleos se estructura en función de: su tamaño, posición respecto a Reinosa, accesibilidad y dinamismo, y conforma un sistema territorial complejo que se considera suficiente y que debe dar cabida a cualquier iniciativa de uso residencial.

En la mayor parte de los núcleos denominados rurales existen ejemplos de interés de arquitectura tradicional. Además los modos de agrupación y características básicas de la edificación deben ser preservadas con objeto de evitar alteraciones indeseadas. La normativa deberá proponer una ordenanza de vivienda tradicional respetuosa con esas características.

Asimismo existen instalaciones ganaderas bien de tipo familiar bien industriales. En base al sustrato económica y al carácter de los núcleos, se considera que el uso ganadero dentro de



Página 27 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

suelo urbano si bien no es un uso deseable , en el sentido de que su convivencia con usos residenciales crea conflictos,

Comprende barrios de periferia de la cabecera comarcal con situaciones de zonas residenciales en bloque abierto de uso plurifamiliar de V plantas de altura, ya sea en bloque abierto o con situación bloque abierto y vivienda en

### 3.2 Infraestructuras y dotaciones

#### Sistema viario

El sistema viario de relaciones entre los diferentes poblaciones que conforman el municipio está caracterizado por dos condicionantes: la posición central de Reinosa como población histórica donde convergen el sistema de viario históricos, y la relevancia del eje de transportes norte sur que se ajusta por los valles del Besaya y del Marlantes y que ha estructurado históricamente el municipio (N-611 y A-67).

Sin embargo de forma paralela a este sistema supramunicipal que organiza el territorio, la red histórica menor y las consecuencias de las intervenciones sobre el sistema principal ha generado un sistema más útil a la escala municipal.

Este sistema conforma una primera relación razonable entres los núcleos principales formada por:

- La conexión entre Matamorosa y Bolmir, por la calle Juliobriga hasta el enlace 133 sobre la autovía y su prolongación por la CA-730. Este tramo en su paso sobre la autovía no tiene espacio reservado para vehículos lentos o paseantes.
- Desde Bolmir hasta Requejo existen una carretera con espacio reservado que cruza el Ebro.
- Fresno del Río se comunica con reinosa y con Nestares mediante la carretera CA-820 que asimismo posee un espacio reservado para bicis y paseantes.
- La relación entre Requejo y Fresno se realiza a través de la variante oeste de Reinosa.
- Es significativo que la relación entre Nestares y Matamorosa se debe realizar por el interior de reinosa,( avenida de castilla y calle del Doctor Jiménez, o bien por la calle de las Eras) esto es debido en gran medida por la estructura histórica de caminos y por la existencia del ferrocarril y del río Ebro. Podría estudiarse establecer una relación – aunque sea de paseo ocio-vehículos ligeros entre ambas localidades aprovechando parcialmente el acceso al Golf Nestares.

El resto del sistema se conforma por otros niveles de carreteras que establecen la relaciones con el resto del sistema de núcleos, con las siguientes particularidades:

- Cañeda con su relación con Reinosa por la traza de la antigua N-611
- Fontecha y Aradillos dependientes de Fresno por carreteras locales.
- Aldueso hacia Requejo reinosa por otra carretera local.



Página 28 de 117

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- Retortillo, Quintanilla, Villafria y Horna, localidades volcadas sobre el Ebro, se relacionan por la carretera que bordea el embalse con Bolmir y el resto del sistema
- Villaescusa directamente con Matamorosa
- Fombellida Celada, Sopena y Cervatos, de articuladas desde el sur con el resto del municipio por la poco transitada y antigua N-611.

Por lo tanto el sistema de relaciones es rico y necesario de algunas mejoras sobre todo en la facilitación de otros modos de relación (arcones para peatones y bicis).

**El ciclo del agua**

Las características y estado actual de los sistemas de abastecimiento se conforman a partir de la información de campo, de la EIEL y de la importante documentación aportada por la Subdirección General de Aguas, que además aporta información sobre las obras que van a culminar los nuevos sistemas en alta, ya que, el resto de redes denominadas en baja (saneamiento y abastecimiento) son de competencia municipal.

- El **abastecimiento** a la población de Campoo de Enmedio se realiza desde el Plan Reinoso, que toma sus aguas de las captaciones del río Hajar, y del río Ebro en Salces. El caudal de tratamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable que constituye el Plan Reinoso, se estima en 100 l/seg. y abastece a los municipios de Campoo de Enmedio, Reinoso y Campoo de Suso, con los que debe compartir agua el municipio. Sin embargo varias poblaciones toman suministro alternativo -que es necesario señalar-.

Campoo de Enmedio cuenta con una población censal de 3.792 habitantes (referidos a fecha de 1 de enero de 2012). Según los datos de consumo registrados por la Dirección General el caudal medio correspondiente al trimestre de mayor consumo del año 2007 aportado por el Plan Reinoso al municipio, es de 12,62 l/seg.

A partir de esos datos, y teniendo en cuenta las nuevas infraestructuras y nuevos recursos, la Dirección General considera que se puede asumir un caudal de suministro de 25,23 l/seg para el año horizonte 2032, lo que representa duplicar el caudal actual, en un horizonte de 25 años. La aportación de este caudal queda supeditada a la ejecución de las infraestructuras necesarias para su distribución. En la siguiente tabla se pueden ver los caudales previstos para los años horizonte 2016 y 2032, calculados a partir de los datos de consumo registrados en el año 2007 y teniendo en cuenta un crecimiento del consumo del 2,81% anual.

AÑO 2007			AÑO 2016			AÑO 2032		
m3/año	Volumen Medio (m3/d)	Caudal Medio (l/s)	m3/año	Volumen Medio (m3/d)	Caudal Medio (l/s)	m3/año	Volumen Medio (m3/d)	Caudal Medio (l/s)
1.892.160	1.090	12,62	2.361.416	1.360	15,74	3784320	2.180	25,23



Página 29 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

- En relación con el **saneamiento y depuración**, según la ORDEN MED/5/2006, de 7 de marzo, por la que se hace pública la relación de aglomeraciones urbanas cuyos usos domésticos del agua se encuentran sujetos a la aplicación del Canon de Saneamiento de Cantabria, Campoo de Enmedio se encuentra entre los núcleos incorporados o que se incorporaran al sistema Reinosa y Campoo de Enmedio.

La única infraestructura de saneamiento y depuración del Gobierno de Cantabria, que afecta al término municipal de Campoo de Enmedio, es la **EDAR** de Reinosa, cuya explotación corresponde a la empresa pública MARE, que recoge las aguas residuales de Reinosa y Campoo de Enmedio y las conduce a la EDAR para su tratamiento.

La EDAR está diseñada para 20.000 habitantes equivalentes. Los tratamientos de depuración consisten en pretratamiento, tratamiento biológico y decantación secundaria. Además dispone de línea de fangos. El caudal anual tratado en el año 2006 fue de 3.510.988 m3.

**Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria**

El Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria firmado en 2015, aporta una previsión de mejoras en los sistemas y redes de abastecimiento y saneamiento completo.

Propone un conjunto de intervenciones para la gestión del agua.

Trabaja con los siguientes elementos y responsabilidades de gestión y financiación:

SIMBOLOGÍA:	<b>D</b> Depuradora	<b>B</b> Bombeo
	<b>T</b> Tanque de Tormentas / Aliviadero	

<b>D B T</b>	Infraestructura que se declara de interés de la Comunidad Autónoma con cambio de gestión de Municipal a Autonómica
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia Municipal con cambio de gestión de Autonómica a Municipal
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia Estatal EXISTENTE
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia Estatal FUTURA
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia de la Comunidad Autónoma EXISTENTE
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia de la Comunidad Autónoma FUTURA
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia Municipal EXISTENTE
<b>D B T</b>	Infraestructura de competencia Municipal FUTURA, cuya financiación se asume por la Comunidad Autónoma

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
12 MAR 2019  
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha  
El Secretario

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Por poblaciones, las propuestas para el sistema de saneamiento integral son:



7 Situación existente y propuestas de intervención en el sistema de saneamiento en Nestares.



8 Situación existente y propuestas de intervención en el sistema de saneamiento en Matamorosa

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Fecha de fecha

**12 MAR 2019**

Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario

Página 31 de 117

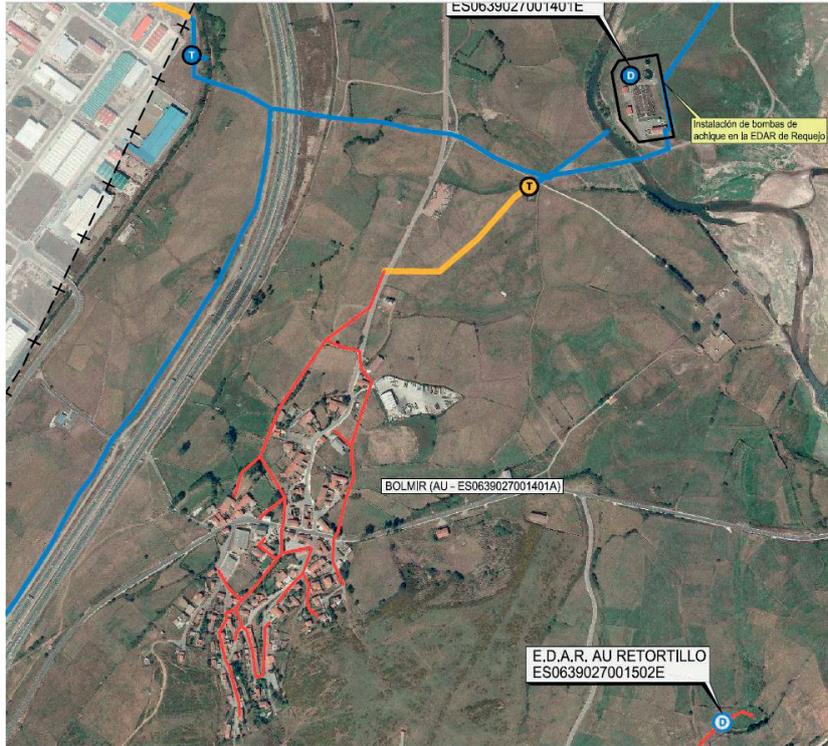
CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN



9 Situación existente y propuestas de intervención en el sistema de saneamiento en Bolmir.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
12 MAR 2019  
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha  
El Secretario

Página 32 de 117

CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN



10 Situación existente y propuestas de intervención en el sistema de saneamiento en Requejo

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo  
12 MAR 2019

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario *[Firma]*

Página 33 de 117

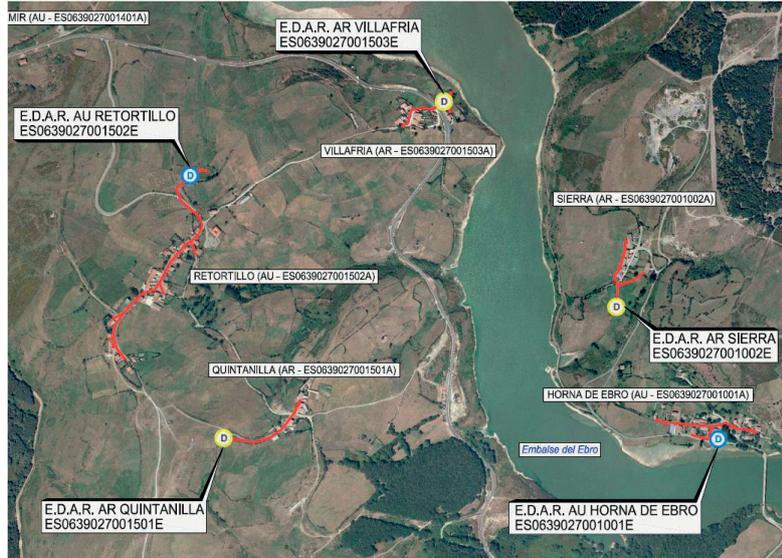
CVE-2019-8294

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

MEMORIA DE ORDENACIÓN



11 Situación existente y propuestas de intervención en el sistema de saneamiento en Retortillo, Quintanilla, Sierra, Villafria y Horna.



12 Esquemas detallados de las propuestas de Aradillos y Cañeda.

**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
Comisión de Fecha

**12 MAR 2019**

Por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**PUBLICADO**  
En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

El Secretario